

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-012-2026, CUYO OBJETO ES DISEÑO DE MEDIDAS DE BIOINGENIERÍA DE SUELOS, EN ÁREAS AFECTADAS POR MOVIMIENTOS EN MASA, EN LA CUENCA DEL RÍO MANAURE SECTORES DE ARROYO EL INDIO Y CAÑO SECO (MANAURE BALCÓN DEL CESAR) Y PUEBLO HUNDIDO (PUEBLO BELLO).

LA DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR "CORPOCESAR", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

1.- Que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR requiere contratar la consultoría cuyo objeto es: **DISEÑO DE MEDIDAS DE BIOINGENIERÍA DE SUELOS, EN ÁREAS AFECTADAS POR MOVIMIENTOS EN MASA, EN LA CUENCA DEL RÍO MANAURE SECTORES DE ARROYO EL INDIO Y CAÑO SECO (MANAURE BALCÓN DEL CESAR) Y PUEBLO HUNDIDO (PUEBLO BELLO).**

2.- Que, de acuerdo con lo previsto en el literal b) del numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y con los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa, la selección del contratista se efectuará mediante concurso de méritos abierto.

3.- Que, para el efecto, se cuenta con un presupuesto oficial de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS, INCLUIDO EL IVA (\$365.225.935) M/CTE**, incluidos los impuestos y las tasas de carácter nacional y territorial vigentes, así como todos los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato. Este valor se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 683 del 5 de agosto de 2026, expedido por el Coordinador GIT de Gestión Financiera.

4.- Que el Proyecto de Pliego de Condiciones, los Estudios Previos, el Estudio de Mercado y el Aviso de Convocatoria fueron publicados en el Portal Único de Contratación Pública - SECOP II el 18 de agosto de 2026.

5.- Que, durante el término de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, se recibieron observaciones de los interesados, las cuales fueron analizadas y respondidas por la Entidad conforme al cronograma del proceso y publicadas en SECOP II.

6.- Que el presupuesto oficial del proceso, por valor de \$365.225.935, es inferior al umbral de \$533.287.768 aplicable durante 2025-2026 para la limitación a Mipymes y que, dentro del término previsto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, se recibieron dos (2) solicitudes de limitación territorial a Mipymes del departamento del Cesar, presentadas por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del presente acto. Revisados los RUP aportados, se verificó la condición de microempresa, la antigüedad mínima de un (1) año, el domicilio principal en el departamento del Cesar y los demás requisitos aplicables, así:

Solicitante	Calidad Mipyme	Domicilio	Resultado
AMAURY DE JESÚS ARROYO OVIEDO	Microempresa	Bosconia	Cumple
AVR CORPORATION S.A.S.	Microempresa	Valledupar	Cumple

7.- Que los lugares de ejecución del contrato se encuentran en los municipios de Manaure Balcón del Cesar y Pueblo Bello, departamento del Cesar; por tanto, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad considera procedente ejercer la facultad de limitar territorialmente la convocatoria a Mipymes colombianas con domicilio en el departamento del Cesar, preservando la pluralidad de oferentes.

8.- Que, en razón de lo anterior y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

0451 **27 AGO 2026**

Continuación Resolución No. 0451 de 27 AGO 2026 por medio de la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos No. CMA-012-2026 2

de 2015, resulta procedente expedir el acto administrativo que ordena la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. CMA-012-2026, cuyo objeto es: **DISEÑO DE MEDIDAS DE BIOINGENIERÍA DE SUELOS, EN ÁREAS AFECTADAS POR MOVIMIENTOS EN MASA, EN LA CUENCA DEL RÍO MANAURE SECTORES DE ARROYO EL INDIO Y CAÑO SECO (MANAURE BALCÓN DEL CESAR) Y PUEBLO HUNDIDO (PUEBLO BELLO)**, con el fin de seleccionar de manera transparente y objetiva al consultor encargado de su ejecución.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura al proceso de contratación bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto No. CMA-012-2026, cuyo objeto es: **DISEÑO DE MEDIDAS DE BIOINGENIERÍA DE SUELOS, EN ÁREAS AFECTADAS POR MOVIMIENTOS EN MASA, EN LA CUENCA DEL RÍO MANAURE SECTORES DE ARROYO EL INDIO Y CAÑO SECO (MANAURE BALCÓN DEL CESAR) Y PUEBLO HUNDIDO (PUEBLO BELLO)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Limitar territorialmente la convocatoria del Concurso de Méritos Abierto No. CMA-012-2026 a Mipymes colombianas con domicilio en el departamento del Cesar, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. En consecuencia, solo se aceptarán ofertas de Mipymes o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipymes cuyos integrantes acrediten dicha condición y domicilio, en los términos del parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del mismo decreto.

ARTÍCULO TERCERO: Para la evaluación de las propuestas, la Corporación Autónoma Regional del Cesar dará aplicación a la Resolución No. 1629 del 22 de octubre de 2013.

ARTÍCULO CUARTO: El Concurso de Méritos Abierto estará sometido, en todos sus aspectos, a las disposiciones legales y a las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones.

ARTÍCULO QUINTO: El cronograma del proceso de selección es el publicado en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: El Pliego de Condiciones y los estudios previos están a disposición de los interesados en el Portal Único de Contratación Pública - SECOP II y en la Subdirección Administrativa y Financiera de CORPOCESAR, ubicada en el primer piso del Km 2 vía La Paz, lote 1 U.I.C. Casa e' Campo, municipio de Valledupar (Cesar).

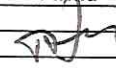
ARTÍCULO SÉPTIMO: Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley para desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual de este proceso de selección.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada a los **27 AGO 2026**


ADRIANA MARGARITA GARCÍA ARÉVALO
Directora General

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Víctor A. Valera – Profesional de Apoyo SGAF	
Revisó	María Laura Ríos Maestre – Subdirectora GAAP	
Aprobó	Almes José Granados Cuello – Asesor de Dirección	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		